



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Villa Santa Rosa
DPTO. RIO 1º - PROV. DE CBA.



9 de Julio 590 - 5133
Tel. 03574-480396 - TELEFAX: 03574-480210/496/096

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ORDENANZA N° 782 / 2013

Artículo 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la compra de un terreno de dos Hectáreas de superficie, que son parte integrante de una superficie mayor, ubicado sobre ruta 10 , Nomenclatura Catastral N°2505001730191600000 inscripto en el Registro General de Propiedades bajo el N° 26.386 Folio 33316 Tomo 134 ,y los derechos de posesión de tres hectáreas colindantes que hoy tiene con el Estado Nacional ADIF, a favor de los herederos de Enrique Gerbino , matrícula individual número 6.361.497 por el valor de \$. 1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) que el municipio pagará de la siguiente forma , \$200.000(pesos doscientos mil) en efectivo, \$200.000 (pesos doscientos mil) por el valor de un terreno municipal y \$800.000 (pesos ochocientos mil)por la construcción de dos departamentos.-

Artículo 2º.- Autorízase a entregar en forma de pago el lote de terreno de propiedad municipal de seiscientos cincuenta y cuatro metros m2 con cincuenta y cinco dm2 (654,55m2) registrado como lote 07-Cir.02-Sec02 Manzana 11 del catastro municipal, Manzana 44 según catastro provincial, sito en calle Luis R. García entre calles 9 de Julio y Belgrano.-

Artículo 3º.- IMPUTESE los gastos dispuestos en el artículo 1º, en el Presupuesto General del corriente año en la partida de Bienes de Capital 2.1.04.-

Artículo 4º.- El pago total del terreno a transferir será acordado entre las partes y ejecutado cuando se labre las respectivas Escritura Traslativas de Dominio por ante la escribanía que disponga la municipalidad, encontrándose el mismo libre de ocupantes.-

Artículo 5º.- ORDÉNASE al Departamento Ejecutivo que firmada la escritura traslativa de dominio del lote recibido, a favor y nombre de la Municipalidad de Villa Santa Rosa se incorpore al Dominio Privado Municipal.-

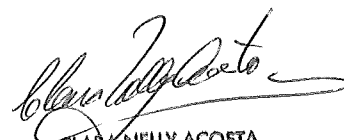
Artículo 5.- ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de su promulgación, publicación y posterior archivo.-

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil trece "


MIRTA GÓMEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1º)
Promulgado por

Decreto N°:91/2013
De fecha: 18 de diciembre de 2013




CLARA NELLY ACOSTA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. VILLA STA. ROSA (Dpto. Rio 1º)